

4
Junta de arreglo de Secretaría de 5 de Setiembre de 1836

Señores
Maguiness
Flecha
Ximenes
Garcia

Reunidos en Junta los señores del cargo y para continuar al arreglo de la Secretaría, se trató sobre si convenia o no hubiese intervencion en los fondos que a quella podria recaer, quien habia de ser el interventor y como habia de hacerse esta intervencion, y acordó
1º

Que haya intervencion respecto de los fondos que la Secretaría adquiere; que este interventor lo sea el contador de la Universidad, puesto que a él inamte la obligacion de llevar cuenta de todos los fondos de esta poniendo este mismo el recibo de la cantidad o cantidades que una papeleta o cualquier otra exprese habiendo en ella de donde procede, cuya papeleta debe volver a la Secretaría y por ella, se formara cuenta en la Junta de Maniobra cada quince dias, siendo de obligacion del contador remitir el total producido de mencionadas papeletas a la Tesoreria.

2º

Que en la Secretaría se ponga una tabla con el arancel de los derechos que se deban en ella misma, bien impresa bien en letra avultada y legible y que al final de dicha tabla se diga que todos los derechos deben depositarse en la Contaduria y no en la Secretaría.

3º

Que todos los derechos de Secretaría introducidos, aumentados o disminuidos, para la difunta ciudad de L

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SEMANCA

Donado a Josef Leonora, hija y única sucesora
de Don Juan de Dios, quien a su vez
los herederos acordaron toda esta parte del
testamento de Don Juan de Dios, y en consecuencia
de lo anterior.

Donado a Don Juan de Dios, quien a su vez
los herederos acordaron toda esta parte del
testamento de Don Juan de Dios, y en consecuencia
de lo anterior.

Ante el Notario de San Juan de los Rios
a 10 de Agosto de 1836.

